HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 402

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ REFORMULA EL PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACIÓN COMUNICACIONAL PARA LA "AGENDA AMBIENTAL".-

402

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

5

San Isidro, 24 de junio de 2026

VISTO:

Las reiteradas inquietudes y reclamos manifestados por vecinos y vecinas del partido de San Isidro respecto a la dificultad de acceso, centralización y falta de difusión de las actividades promovidas por el Ejecutivo Municipal en los espacios naturales y reservas ecológicas del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestro distrito cuenta con un valioso patrimonio natural, destacándose las reservas ecológicas municipales, las cuales ofrecen actividades educativas y recreativas al aire libre que resultan de gran interés para la comunidad;

Que, contamos con reservas y áreas protegidas tales como: el "Parque Natural Municipal Ribera Norte", "Barrancas de la Quinta Los Ombúes", la "Quinta Pueyrredón", "Bosque Alegre", entre otros espacios;

Que, el acceso a la información pública ambiental constituye un derecho humano fundamental y una herramienta indispensable para garantizar la participación ciudadana efectiva en la gestión y preservación del entorno urbano y natural;

Que, una deficiente o restrictiva comunicación de los cronogramas, talleres, visitas guiadas y programas de sustentabilidad genera una barrera invisible que excluye a gran parte de la población del disfrute y aprendizaje en dichos espacios públicos;

Que, en el ámbito normativo, el acceso a la información pública ambiental se encuentra plenamente respaldado por la Ley Nacional N° 25.831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental), la Ley Provincial N° 13.561 y los lineamientos del Acuerdo de Escazú (ratificado por Ley N° 27.566), los cuales exigen a los Estados promover la accesibilidad de la información ambiental para toda la población, sin distinción;

Que, optimizar y modernizar los canales de difusión municipales no solo democratiza el acceso a la agenda pública, sino que potencia la conciencia ecológica y el arraigo comunitario en el cuidado de nuestra biodiversidad local;

602

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

5

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, tenga a bien, reformular el plan estratégico de optimización comunicacional para la "Agenda Ambiental" que garantice el pleno acceso a la información. Contemplando los siguientes puntos:

a) La unificación y simplificación del acceso a la información ambiental en la plataforma web municipal.
b) La inclusión de herramientas de accesibilidad web para personas con discapacidad.
c) La articulación de campañas informativas periódicas en delegaciones municipales, centros de atención al vecino, establecimientos educativos y entidades intermedias, a fin de descentralizar la información y garantizar su alcance a toda la comunidad.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
23 JUN 2026
13:33
RECIBIDO